

00066485

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2328

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4832

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 12 de agosto de 2019

1 - Fecha de Inscripción: lunes, 12 de agosto de 2019 15 25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 1308041993 | DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1306714302 | MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 1311647604 | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH | SOLTERA | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SFXTA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miercoles, 31 de julio de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afilado a la Camara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 2184111000 | 11/04/2018 11 40 13 | 66125 | 300M2 | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el No. NUEVE (9) de la Manzana R1 de la LOTIZACION VILLAMARINA ubicado en la Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE · DIEZ METROS Y CALLE PUBLICA S/N POR ATRAS DIEZ METROS Y LOTE TRECE DE LA MISMA MANZANA T , COSTADO DERECHO TREINTA METROS Y LOTE NO DIEZ DE LA MISMA MANZANA R1 .

y POR EL COSTADO IZQUIERDO TREINTA METROS Y LOTE NO OCHO DE LA MISMA MANZANA R-1 Con una superficie total de (300,00M2)

Dirección del Bien LOTIZACION VILLAMARINA

Superficie del Bien 300M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

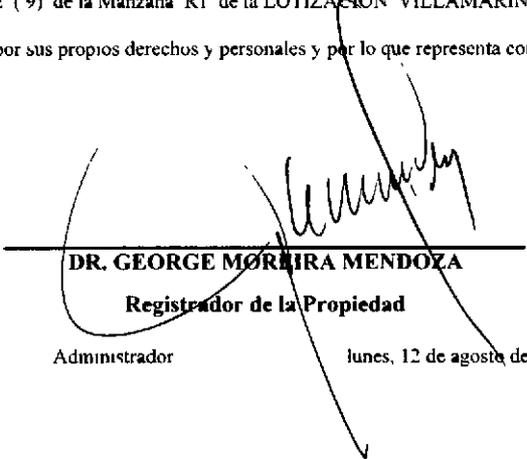
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno signado con el No. NUEVE (9) de la Manzana R1 de la LOTIZACION VILLAMARINA ubicado en la Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta

La señora America Arelisa Delgado Lopez por sus propios derechos y personales y por lo que representa como apoderada de su conyuge el señor Wellington Norberto Mera Bajaan

Lo Certifico



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo_zamoral

Administrador

lunes, 12 de agosto de 2019

Pag 1 de 1

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

XIOMARA LISBETH MERA DELGADO

A FAVOR DE:

LOS CÓNYUGES

WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA y

AMÉRICA ARELISA DELGADO LÓPEZ

CUANTÍA: USD \$ 21. 214,53

AVALUÓ 9,046.78



PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA y

AMÉRICA ARELISA DELGADO LÓPEZ

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

CUARTA: COPIA

AUTORIZADA 31 DE JULIO 2019

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000044992

00066487



20191308006000437

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000437

| | |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 31 DE JULIO DEL 2019, (16:48) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DE BIESS |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306714302 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--------------------------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-07-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1306714302 |

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000437

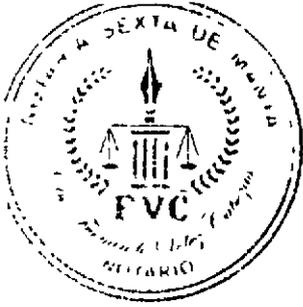
| | |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 31 DE JULIO DEL 2019, (16:48) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DE BIESS |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306714302 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--------------------------------------------|---------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-07-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | WELLINGTON NOTBERTO MERA BAJAÑA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1306714302 |

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

00066488

Factura: 002-002-000044991



20191308006P02282



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

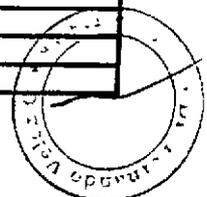
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191308006P02282 | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| ACTO O CONTRATO. | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31 DE JULIO DEL 2019, (16 48) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH | REPRESENTA DO POR | CÉDULA | 1311647604 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO |
| Natural | MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | REPRESENTA DO POR | CÉDULA | 1306714302 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | AMERICA ARELISA DELGADO LOPEZ |
| Natural | DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308041993 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTA DO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | JAIMÉ HERACLIDES CHAVEZ PINCAY |
| UBI | ON | | | | | | |
| Provincia | MANTABI | | Cantón | MANTA | | Parroquia | MANTA |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO. | 21214 00 | | | | | | |

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20191308006P02282 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31 DE JULIO DEL 2019, (16 48) |
| OTORGA: | NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00066489



1 ...rio

2

3

4

5 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02282**

6 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000044991**

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

XIOMARA LISBETH MERA DELGADO

11

A FAVOR DE:

12

LOS CÓNYUGES

13

WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA y

14

AMÉRICA ARELISA DELGADO LÓPEZ

15

16

CUANTÍA: USD \$ 21. 214,53

17

18

AVALUÓ 9,046.78

19

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

20

DE ENAJENAR

21

QUE OTORGA:

22

WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA y

23

AMÉRICA ARELISA DELGADO LÓPEZ

24

A FAVOR DE:

25

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

26

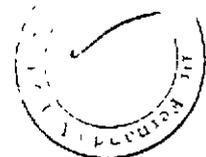
CUANTÍA: INDETERMINADA

27

DI CUATRO COPIAS

28

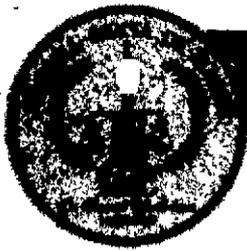
*****MZ*****



Handwritten signature or mark.



1 En la ~~Ciudad~~ de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
2 Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy
3 **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**
4 **DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
5 **CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por
6 una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director
7 de Oficina Especial del **BIESS en Portoviejo**, de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
9 de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**
11 **Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess fin ec**; por otra
12 parte la señora **ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO**, en calidad
13 de Mandataria de la señorita **XIOMARA LISBETH MERA DELGADO** de
14 estado civil soltera, quien comparece por medio de Poder Especial,
15 legalmente conferido el mismo que se agrega como habilitante;
16 DIRECCIÓN: calle 112 avenida 108 TELÉFONO: 05-2 382332; y, por
17 otra parte comparecen los cónyuges la señora **AMÉRICA ARELISA**
18 **DELGADO LÓPEZ** por sus propios y personales derechos y por lo que
19 representa como apoderada de su cónyuge el señor **WELLINGTON**
20 **NORBERTO MERA BAJAÑA**, según poder especial como habilitante
21 adjunto a esta escritura;. Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces, a quienes de
23 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
24 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas
25 agrego como documentos habilitantes, y me autorizan expresamente, a
26 mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
27 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
28 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00066490



1 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como
2 documentos habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública una
3 **DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una
7 escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca
8 abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las
9 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
10 **CONTRATO DE COMPRAVENTA. PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora
12 **XIOMARA LISBETH MERA DELGADO, soltera,** representada en este
13 acto por la señora **ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO, soltera,**
14 según poder especial como habilitante adjunto a esta escritura,
15 domiciliada en la Ciudad de **MANTA,** con número de celular **0981786173**
16 y dirección electrónica **genesis-116@hotmail.com** a quien en adelante se
17 les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) Los cónyuges la
18 señora **AMÉRICA ARELISA DELGADO LÓPEZ,** por sus propios y
19 personales derechos y por lo que representa como apoderada de su
20 cónyuge el señor **WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA,** según
21 poder especial como habilitante adjunto a esta escritura, domiciliada en
22 la Ciudad de **MANTA,** con celular número **0978914198** y dirección
23 electrónica **willigton19mero@gmail.com** a quien en adelante se le
24 denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes
25 son de nacionalidad italiana y ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en la ciudad de **MANTA** hábiles para contratar y obligarse.
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -La "**PARTE VENDEDORA**", La señora
28 **XIOMARA LISBETH MERA DELGADO, soltera,** representada en este



acto por la señora **ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO**, soltera,

2 según poder especial como habilitante adjunto a esta escritura, es dueña
3 de un bien inmueble que lo adquirió de la siguiente manera:
4 **ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, ACLARATORIA Y**
5 **TERMINACION DE COMUNIDAD:** Otorgada por la Xiomara Lisbeth
6 Mera Delgado, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta con
7 fecha viernes treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve e inscrita el
8 viernes doce de julio del dos mil diecinueve. **COMPRAVENTA:** Otorgada
9 por los señores Jose Abad Saltos, Estrella Cruz Triviño, María Lorena
10 Abad Cruz, Carolina Margarita Abad Triviño, María Teresa Abad Duplaa,
11 Martha Cecilia Abad Duplaa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón
12 Manta con fecha miércoles catorce de junio del dos mil e inscrita el diez
13 de julio del dos mil. **LINDEROS REGISTRALES:** Lote de terreno
14 signado con el número nueve (9) de la manzana R1 de la LOTIZACIÓN
15 VILLAMARINA ubicado en la Parroquia LOS ESTEROS del cantón
16 Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
17 **DIEZ METROS Y CALLE PUBLICA S/N POR ATRÁS: DIEZ METROS Y**
18 **LOTE TRECE DE LA MISMA MANZANA T; COSTADO DERECHO:**
19 **TREINTA METROS Y LOTE NUMERO DIEZ DE LA MANZANA R1; Y**
20 **POR EL COSTADO IZQUIERDO: TREINTA METROS Y LOTE**
21 **NUMERO OCHO DE LA MISMA MANZANA R-1. CON UNA**
22 **SUPERFICIE TOTAL DE TRECIENTOS METROS CUADRADOS**
23 **(300,00M2). TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes
24 expuestos, la "PARTE VENDEDORA" La señora **XIOMARA LISBETH**
25 **MERA DELGADO**, soltera, representada en este acto por la señora
26 **ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO**, soltera, según poder especial
27 como habilitante adjunto a esta escritura, vende y da en perpetua
28 enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" Los cónyuges



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00066491



1 la señora **AMÉRICA ARELISA DELGADO LÓPEZ**, por sus propios y
2 personales derechos y por lo que representa como apoderada de su
3 esposo el señor **WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA**, según
4 poder especial como habilitante adjunto a esta escritura, un lote de
5 terreno signado con el número nueve (9) de la manzana R1 de la
6 LOTIZACIÓN VILLAMARINA ubicado en la Parroquia Los Esteros del
7 cantón Manta, Parroquia de Manabí. El mismo que se encuentra
8 circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: **POR EL**
9 **FRENTE:** diez metros y calle publica S/N. **POR ATRÁS:** diez metros y
10 lote trece de la misma manzana T. **COSTADO DERECHO:** treinta
11 metros y lote número diez de la manzana R1 y **POR EL COSTADO**
12 **IZQUIERDO:** treinta metros y lote número ocho de la misma manzana
13 R1. Con una Superficie Total de **TRECIENTOS METROS CUADRADOS**
14 **(300.00M²).** **CUARTA: PRECIO.** - El precio con venido por la venta del
15 inmueble objeto de este contrato es la suma de **VEINTIUN MIL**
16 **DOSCIENTOS CATORCE CON 53/100 DE DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 21.214.53)** que serán
18 cancelados de la siguiente manera: **a)** con el producto de una línea de
19 crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
20 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE
21 **VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - La PARTE
22 **VENDEDORA** transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el
23 dominio y posesión del bien inmueble a enajenar, con todos sus usos,
24 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas
25 como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se
26 considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de
27 acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE
28 **VENDEDORA**" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.





1 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
2 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de
3 compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a
4 excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será
5 cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
6 **DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y**
7 **SANEAMIENTO.** - No obstante, de haberse determinado superficie y
8 linderos en esta compraventa del bien inmueble, se establece que éste
9 se vende como CUERPO CIERTO. Conforme el precio pactado, la
10 "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
11 COMPRADORA" el dominio y posesión del inmueble antes descrito,
12 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
13 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna
14 naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
15 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.
16 La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa**
17 **gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido
18 por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la
19 "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de
20 conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE
21 COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se
22 entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del
23 presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita
24 relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico
25 ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido,
26 **exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de**
27 **la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como**
28 **de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

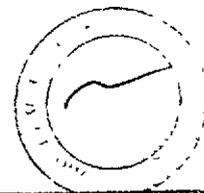
Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00066492



1 misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros.
2 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema
3 financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE
4 **COMPRADORA**" al constituirse como **deudora hipotecaria** declara
5 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera
6 que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
7 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
8 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
9 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago,
10 gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de
11 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
12 relación con dicho acuerdo entre **compradora y vendedora**. La "PARTE
13 **COMPRADORA**" al constituirse como **deudora hipotecaria** declara
14 que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble
15 que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra
16 conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio
17 total según lo acordado entre **compradora y vendedora**, así como
18 ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única
19 y exclusiva responsabilidad de la **compradora y vendedora**,
20 deslindando en tal sentido a terceros" **NOVENA: INSCRIPCIÓN. – LA**
21 **PARTE VENDEDORA** autoriza a **LA COMPRADORA** para por sí o
22 terceras personas solicite la inscripción de la presente escritura pública
23 en el Registro de la Propiedad correspondiente **DECIMA: SOLUCIÓN**
24 **DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** -Para todos los
25 efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes
26 señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces
27 Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código
28 **Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las**





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00066493



1 Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges la señora **AMERICA**
2 **ARELISA DELGADO LÓPEZ**, por sus propios y personales derechos
3 por lo que representa como apoderada de su cónyuge el señor
4 **WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA**, según poder especial
5 como habilitante adjunto a esta escritura, en su(s) calidad(es) de
6 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
7 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
8 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
9 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
10 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
11 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
12 dueña de un lote de terreno signado con el número nueve (9) de la
13 manzana R1 de la LOTIZACIÓN VILLAMARINA ubicado en la
14 Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Parroquia de Manabí. d)
15 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
16 inmueble mediante **Compra**, efectuada a la señora **XIOMARA LISBETH**
17 **MERA DELGADO**, soltera, representada en este acto por la señora
18 **ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO**, soltera, según poder especial
19 como habilitante adjunto a esta escritura, los demás antecedentes de
20 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la
21 Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
22 habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** - En seguridad y garantía
23 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
24 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
25 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
26 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
27 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
28 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo



1 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
2 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
3 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
4 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
5 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
6 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
7 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes
8 de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o
9 cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses,
10 gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a
11 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
12 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
13 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
14 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son.
15 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** diez metros y calle publica
16 **S/N. POR ATRÁS:** diez metros y lote trece de la misma manzana T.
17 **COSTADO DERECHO:** treinta metros y lote número diez de la manzana
18 R1. y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** treinta metros y lote número
19 ocho de la misma manzana R1. Con una Superficie Total de
20 **TRECIENTOS METROS CUADRADOS (300.00M²)**. Esta garantía
21 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y
22 cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
23 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
24 irrevocablemente que esta caución hipotecana no sea levantada por parte
25 del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
26 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
27 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
28 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00066494



1 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA:**
2 **ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real
3 hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
4 **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera
5 libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
6 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas
7 sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de
8 todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que
9 EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes
10 que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente,
11 LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca,
12 ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
13 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
14 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
15 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá
16 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL
17 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
18 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
19 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
20 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
21 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
22 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
23 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el
24 bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
25 respecto En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
26 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado
27 mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad **SEXTA:**
28 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** -La hipoteca que se constituye por este



1 acto ~~alcanza~~ las construcciones que eventualmente pueden estar
2 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
3 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble
4 por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del
5 Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o
6 individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
7 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
8 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte
9 del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también
10 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y
11 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
12 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y
13 todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto,
14 directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o
15 vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
16 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
17 constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.** - LA PARTE
18 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
19 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto
20 la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el
21 hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha
22 creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO
23 podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá
24 contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
25 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo
26 establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la
27 PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del
28 caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00066495



1 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la
2 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
3 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
4 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder
5 en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
6 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a
7 favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
8 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA
9 PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
10 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
11 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por
12 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
13 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
14 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será
15 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
16 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
17 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
18 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la
19 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que
20 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
21 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de
22 la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos,
23 no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
24 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso
25 de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
26 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
27 constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO**
28 **ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los

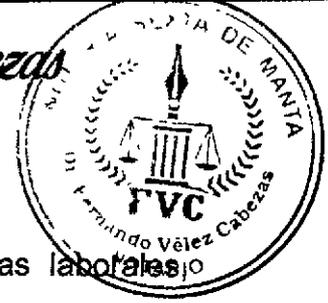


1 plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA
2 PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
3 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
4 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
5 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
6 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren
7 en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de
8 EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
9 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
10 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
11 sentencia u orden judicial, en todo o en parte c) Si LA PARTE DEUDORA
12 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para
13 con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE
15 DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores,
16 e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el
17 pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en
18 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE
19 DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
20 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones,
21 a juicio de EL BANCO, g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA
22 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
23 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
24 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si
25 LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
26 promovido por terceros contra ella, i) Si se produjere la insolvencia o
27 concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada
28 por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio;



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00066496



1 j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales
2 reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas
3 de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le
4 sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización
5 o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA
6 PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
7 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m)
8 Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados
9 por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del
10 préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no
11 se pagaren las primas correspondientes o) Si la PARTE DEUDORA
12 mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de
13 mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
14 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
15 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
16 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
17 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la
18 cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los
19 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
20 presente Instrumento Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA
21 PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
22 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
23 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación,
24 bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la
25 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto
26 **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
27 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
28 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido La



1 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA
2 PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
3 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
4 en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La
5 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando
6 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
7 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
8 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el
9 pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá
10 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,
11 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como
12 también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en
13 caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
14 **SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
15 vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos
16 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde
18 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido
19 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado
20 contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá
21 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
22 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
23 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
24 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA.
25 Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra
26 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
27 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
28 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO,



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00066497



1 para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal
2 sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
3 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
4 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
5 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor
6 de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y
7 serán activados inmediatamente después del desembolso materia del
8 presente contrato La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de
9 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
10 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de
11 pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el
12 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
13 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado,
14 en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta
15 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que
16 en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL
17 BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
18 el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
19 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
20 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía
21 de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
22 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
23 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
24 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
25 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se
26 acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten, sin
27 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el
28 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE



1 DEUDORA ~~y ninguna~~ responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
2 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
3 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se
4 hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,
5 limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
6 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a
7 partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente
8 estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
9 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador
10 de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
11 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
12 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
13 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
14 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
15 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,
16 pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA
17 declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el
18 futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del
19 Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
20 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente
21 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información
22 a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
23 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o
24 reglamentariamente facultadas LA PARTE DEUDORA declara
25 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior
26 que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se
27 hipoteca **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios
28 y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00066498



1 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
2 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
3 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
4 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
5 amparados con esta hipoteca Si el BANCO creyere conveniente o si se
6 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
7 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
8 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
9 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
10 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**
11 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e
12 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través
13 de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento
14 en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir
15 todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la
16 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento **DÉCIMO SEXTA:**
17 **FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
18 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento,
19 incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el
20 Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA.
21 Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
22 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito
23 otorgado Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO la
24 contratación de los seguros de vida y de desgravamen,
25 seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de
26 construcción **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este
27 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**
28 **OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos



1 contenidos en el presente documento, las partes renuncian
2 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
3 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse
4 la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
5 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
6 Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de
7 este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
8 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
9 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
10 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme
11 a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
13 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte
14 de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva
15 será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley
16 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
17 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código
18 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente **DÉCIMO**
19 **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - Las partes aceptan
20 y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
21 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
22 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
23 formalidades de estilo necesarias para la validez de este
24 instrumento Firmada) Abg. José Ricardo Solórzano Solórzano FA 13-
25 1932-8, C J. F.J.del Ecuador - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
27 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00066499

Ficha Registral-Bien Inmueble
66125



Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19015996, certifico hasta el día de hoy 12/07/2019 13:57:34, la Ficha Registral Número 66125.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2184111000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura miércoles. 11 de abril de 2018 Parroquia LOS ESTEROS
Superficie del Bien 300M2
Información Municipal
Dirección del Bien: LOTIZACION VILLAMARINA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No NUEVE (9) de la Manzana R1 de la LOTIZACION VILLAMARINA ubicado en la Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE : DIEZ METROS Y CALLE PUBLICA S/N POR ATRAS· DIEZ METROS Y LOTE TRECE DE LA MISMA MANZANA T , COSTADO DERECHO: TREINTA METROS Y LOTE NO. DIEZ DE LA MISMA MANZANA R1 ,
y POR EL COSTADO IZQUIERDO· TREINTA METROS Y LOTE NO. OCHO DE LA MISMA MANZANA R-1. Con una superficie total de (300,00M2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | 1905 10/jul /2000 | | |
| COMPRA VENTA | ACEPTACION DE COMPRAVENTA ACLARATORIA Y TERMINACION DE COMUNIDAD | 2034 12/jul /2019 | | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000 Número de Inscripción: 1905
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3631 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final
Cantón Notaría. MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles 14 de junio de 2000

Fecha Resolución.

a.- Observaciones:

Por una parte el Señor Segundo Adolfo Delgado Alvarado casado Interviene en calidad de representante legal de la niña menor de edad llamada Xeomara Lisbeth Mera Delgado quien compra una parte de dicha extensión de terreno o sea el lote numero NUEVE (9) de la Manzana R1 de la LOTIZACION VILLAMARINA ubicado en la Parroquia LOS ESTEROS del Canton Manta con una superficie total de (300.00M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 164819 | MERA DELGADO XEOMARA LISBETH | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000019288 | ABAD SALTOS JOSE | CASADO(A) | MANTA | |

Certificación impresa por cleotilde_suarez

Ficha Registral 66125

viernes, 12 de julio de 2019 13:57:34

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP Pag 1 de 3

Fecha: 12 JUL 2019 HORA: ---



| | | | |
|----------|-------------------------------------------|-------------|-------------|
| VENDEDOR | MANT00000000170CRUZ TRUJINO ESTERIL | VIUDA | MANTA |
| VENDEDOR | 80000000001691ABAD CRUZ MARGARITA | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | 303027894 ABAD TRUJINO CAROLINA MARGARITA | NO DEFINIDO | MANTA MANTA |
| VENDEDOR | 0903918159 ABAD DUPLAA MARIA TERESA | NO DEFINIDO | MANTA MANTA |
| VENDEDOR | 0903412500 ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA | NO DEFINIDO | MANTA MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 12 de julio de 2019 Número de Inscripción: 2034
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4150 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa, Aclaratoria y Terminación de Comunidad. La Sra Xiomara Lisbeth Mera Delgado, representada por Srta. Alicia Elena Delgado Alvarado, tiene a bien aceptar como en efecto lo hace la compraventa del bien inmueble descrito en la clausula segunda del presente contrato, Derechos y acciones del lote de terreno signado con el No 9 de la Mz R1 de la Lotización Villamarina, ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido mediante escritura celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Manta el 14 de Junio del 2000, inscrita el 10 de Julio del 2000, así mismo manifiesta que se ratifica en todas las cláusulas de la mencionada escritura. Aclaratoria de Nombres. Por medio de la presente la Srta. Xiomara Lisbeth Mera Delgado a través de su mandataria manifiesta que es su voluntad Aclarar como en efecto lo hace, que por un error involuntario en la escritura Pública de Compraventa se hizo constar que su nombre era Xeomara Lisbeth Mera Delgado, cuando en realidad su nombre es XIOMARA LISBETH MERA DELGADO, tal como lo muestra con los documentos habilitantes que agrega a este contrato. TERMINACION DE COMUNIDAD. La Srta Xiomara Lisbeth Mera Delgado, es propietaria de la totalidad de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula Segunda del presente contrato, y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo Dos mil Doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y Determinado.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cedula/RUC | Nombres y/o Razon Social | Estado Civil | Ciudad | Direccion Domicilio |
|-----------------------|------------|------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACEPTANTE-PROPIETARIO | 1311647604 | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH | SOLTERA | MANTA | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| << Total Inscripciones >> | 2 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido a las . 13.57:34 del viernes, 12 de julio de 2019

A petición de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



Validez del Certificado de Inscripción que se diera un traspaso a la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de MANTA-EP Pag 2 de 3

viernes, 12 de julio de 2019 13:57:34

Fecha 12 JUL 2019 HORA: _____



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

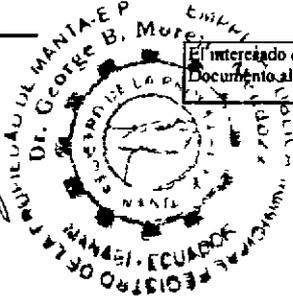
00066500



[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

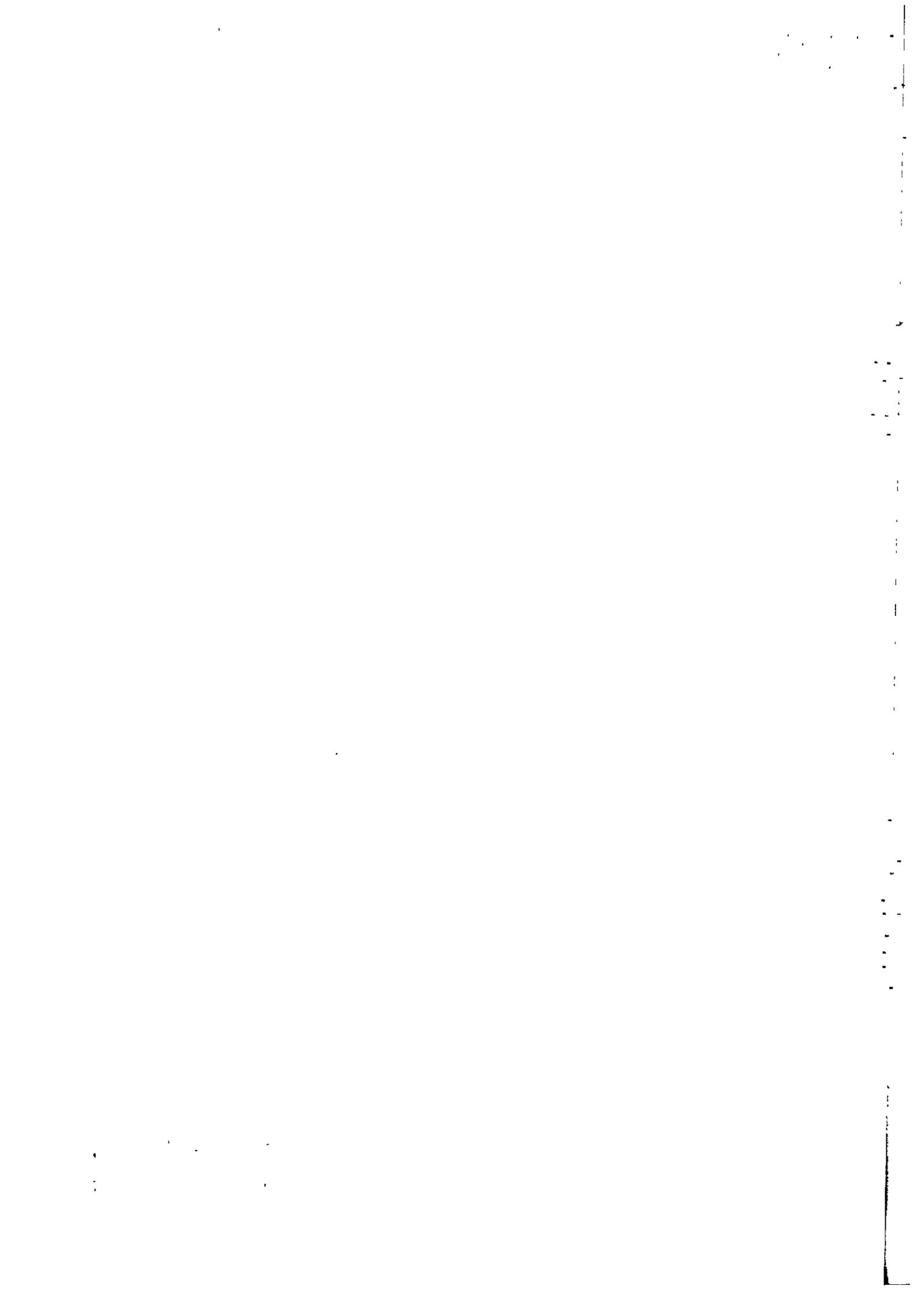
ESPACIO EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Pag 3 de 3

Fecha 12 JUL 2019 HORA: ---



00066501



Factura: 002-002-000043027

VL



20191308006C01679



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191308006C01679

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 18 DE JUNIO DEL 2019, (12:12).

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

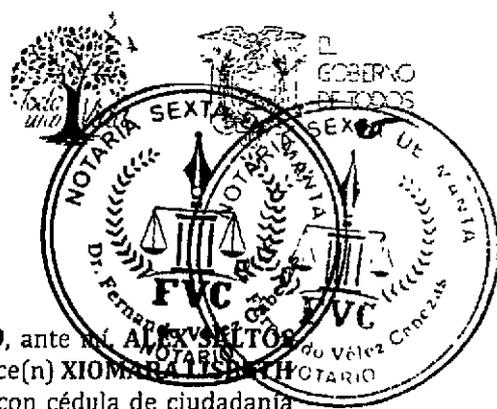


ESPACIO
BLANCO



CONSULADO DEL ECUADOR
EN GENOVA
00066502

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER GENERAL N° 32/2019
Tomo 1. Página
PRIMERA COPIA



En la ciudad de GENOVA, ITALIA, el día de hoy 27 de marzo de 2019, ante el **MONTERO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **XIOMARA MERA DELGADO**, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía números: 1311647604, domiciliada en Vía Tullio Molteni 7/29, Génova, Italia legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO**, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de cédula de ciudadanía No. 1302574833; para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: **a)** administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; **b)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **c)** compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; **d)** suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; **e)** reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; **f)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **g)** abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; **h)** de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante; **i)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; **j)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requieran los poderdantes; **k)** gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; **l)** intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; **m)** suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **n)** dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos, además queda facultado para imponer prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles, si fuera el caso; **o)** en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; **p)** realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; **q)** para que firme toda clase de escrituras públicas Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. En el marco de este poder, queda ampliamente facultado mi apoderado para que personalmente o mediante un profesional en derecho a quien podrá sustituir este poder, con cláusula especial para transigir, intervenir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir valores por la cosa sobre la cual versee el litigio o tomar posesión de ella; y, en fin realice cuantas diligencias y trámites sean necesarios hasta el total cumplimiento de este mandato; ejerza la defensa de mis intereses, presentará demandas, denuncias, reconocerá firma, rendirá veros, presentará pruebas, requerirá presencia de testigos, me representará en todas las instancias judiciales hasta la culminación de los procesos, se presente en audiencias, confesiones judiciales y comparezca en juicios penales, requiera diligencias e intervenga en aquellas, solicite y actúe pruebas, presente todos los

firmas, presentará veros, presentará pruebas, requerirá presencia de testigos, me representará en todas las instancias judiciales hasta la culminación de los procesos, se presente en audiencias, confesiones judiciales y comparezca en juicios penales, requiera diligencias e intervenga en aquellas, solicite y actúe pruebas, presente todos los

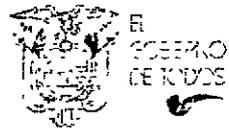
Manta, 27 de marzo de 2019

Via XX Settembre, 37/3 - 16121 Genova
Tel. 010-8680502 info@consuldorgenova.it

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
BLANCO

00066503



recursos que sean necesarios, admitidos por la Ley ecuatoriana, ante todas las instancias competentes sean de naturaleza civil, penal, contencioso administrativo, u otro; en definitiva, con todos los actos que sean necesarios hasta el cumplimiento de lo instruido en el presente mandato y sin ser excluyente. En fin, confiero a mi apoderado todas las facultades comunes y las especiales previstas en la Ley, inclusive las tipificadas en los artículos 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos vigente, a fin de que no pueda alegarse ausencia de cláusula especial para impedir la validez y eficacia de este instrumento, ratificado desde ya cualquier acto que se hubiere practicado o se realice para el cumplimiento del objeto de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe -



Xiomara Mera

f. XIOMARA LISBETH MERA DELGADO,



f. ALEX SALTOS MONTERO,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA.- Dado y sellado, el 27 de marzo de 2019.



f. ALEX SALTOS MONTERO,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: Il 6.1. Valor: \$30,00 CEG/asm



DOY FE: Que el documento que antecede en 5.5. fojas utiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 18 JUN 2019

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

BLANCO
ESPECIAL
CICLO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00066505



20191308001C01821

Factura: 001-002-000045809



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191308001C01821

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL N° 88/2019 TOMO 1 PAGINA 88 . PODER GENERAL OTORGADO POR WELLINGTON MERA BAJAÑA A FAVOR DE DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es) Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones PETICIONARIA DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA CON NUMERO DE CEDULA 1308041993 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

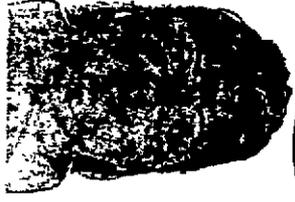
MANTA, a 9 DE JULIO DEL 2019, (11:26).

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

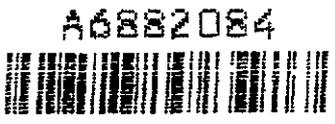
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

6682084

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Justicia
 Dirección General de Registro Civil
 Código del pasaporte: ECU A6882084
 Tipo de pasaporte: ORDINARIO
 Nombre y Apellido: DELGADO LOPEZ
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Fecha de nacimiento: 7 NOV/NOV 1974
 Lugar de nacimiento: MANTA, ECU
 Fecha de emisión: 27 JUN/JUN 2018
 Fecha de caducidad: 27 JUN/JUN 2024
 Número de pasaporte: 1308041993



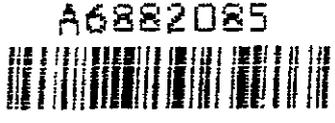
3

6682085

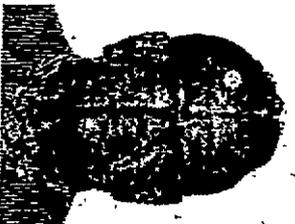
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.
 Manta, a 09 JUN 2019
 Ab. Santiago Fierro Urteza
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Justicia
 Dirección General de Registro Civil
 Código del pasaporte: ECU A6882085
 Tipo de pasaporte: ORDINARIO
 Nombre y Apellido: MERA BAJANA
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Fecha de nacimiento: 6 NOV/NOV 1969
 Lugar de nacimiento: EL EMPALME, ECU
 Fecha de emisión: 27 JUN/JUN 2018
 Fecha de caducidad: 27 JUN/JUN 2024
 Número de pasaporte: 1306714302

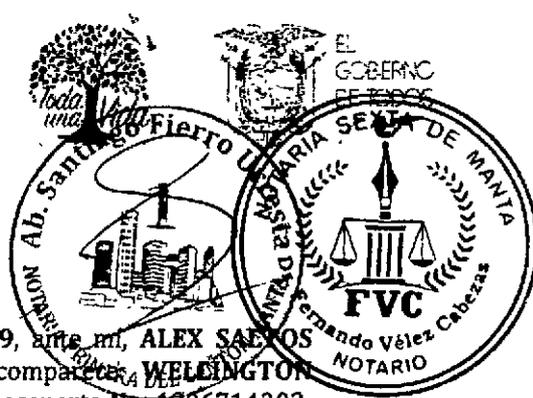


<6ECU7411076F24D62711308041993<<<<<<02

<6ECU6911063M24062711306714302<<<<<<11

00066506

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER GENERAL N° 88/2019
Tomo 1. Página 88
PRIMERA COPIA



En la ciudad de GENOVA, ITALIA, el día de hoy 3 de julio de 2019, ante mí, **ALEX SALTOS MONTERO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecieron **WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA**, de Nacionalidad ecuatoriana, titular del pasaporte No. 1306714302, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Génova-Italia, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de **AMERICA ARELISA DELGADO LOPEZ**, de Nacionalidad ecuatoriana, titular del pasaporte No. 1308041993, mayor de edad, a fin de que, por este mandato a su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: **a)** administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; **b)** adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **c)** cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; **d)** cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; **e)** abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; **f)** realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, fondos de reserva, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios con el BIESS, o el reconocimiento de mis derechos; **g)** efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; **h)**; suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; **i)** Intervenga y celebre cualquier acto o contrato inclusive en aquellos que requieran de poder Especial o cláusulas especiales para lo cual le confieren a su mandatario la autorización amplia y suficiente que el acto o contrato requiera; **j)** Para que pueda realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento de los mandatos que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exigir ningún otro documento ni de cumplir con otro requisito; **k)** Intervenga en todo contrato de la naturaleza que estos fueren, sean judiciales, civiles, legales, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etc. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. En fin, confiero a mi apoderado todas las facultades comunes y las especiales previstas en la Ley, inclusive las tipificadas en los artículos 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos vigente, a fin de que no pueda alegarse ausencia de cláusula especial para impedir la validez y eficacia de este instrumento, ratificado desde ya cualquier acto que se hubiere practicado o se realice para el cumplimiento del objeto de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido, aprueba todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f.) ALEX SALTOS MONTERO,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

f) WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA,

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA.- Dado y sellado, el 3 de julio de 2019.

f.) ALEX SALTOS MONTERO,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA
Arancel Consular: II 6.1/ Valor: 21,00 euros/asm.

DOY FE: Que el documento que antecede es certificación de un documento en copia certificada que se sella para su constancia.
REPUBLICA DEL ECUADOR
10.00 DOLARES
G1870320
G1870321
G1870322
Manta.
21 JUL 2019

1. The first part of the document
discusses the general principles
of the proposed system.

2. The second part of the document
describes the detailed structure
of the system.

3. The third part of the document
presents the results of the
analysis.

0978914198 - esposa del Afiliado

INFORME DE AVALÚO DE TERRENO PARA CRÉDITO HIPOTECARIO



| | |
|---------------|----------------|
| TIPO DE BIEN: | TERRENO BALDÍO |
|---------------|----------------|

SOLICITADO POR: MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO

Fecha de Solicitud: 24/07/2019 Fecha de Inspección Física o Aveluo: 25/07/2019

Yo, **Ay / BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO** perito designado por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BISS) para el presente caso, declaro bajo mi palabra de perito que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales, fidedignos y que expresan el valor justo del mercado. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me correspondan civil o penalmente.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

| Escrituras | PROPIETARIO | DELGADO ALVARADO ALICIA ELENA | | |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|
| Declaratoria De Propiedad Horizontal | Tipo de Escritura | Fecha Escritura (s) | Notaría | Fecha Insc. Reg. Prop. |
| Modificatoria de la Declaratoria Propiedad Horizontal | Certificado del Registrador de la propiedad | 31/05/2019 | Sexta del canton Manta | 12/07/2019 |
| Campaña Venta O Convenio De Reserva | | | | |
| Certificado Registro De La Propiedad | | | | |
| Otras | | | | |

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

| | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|------------------|-------------------|
| DIRECCIÓN: | Lote de terreno ubicado en la Lotz. Villamarina, signado con el lote N° 9 de la Manzana R1 | | | Lote # | 9 |
| | | | | Manzana | R1 |
| | | | | Sector / Barrio: | Lotz. Villamarina |
| | | | | PARROQUIA | Los Esteros |
| | | | | CANTON | Manta |
| Clave Catastral | 2184111000 | No Predio | | PROVINCIA | Morona |
| Datos de Localización del Inmueble. | | Coordenadas Geográficas (Latitud -0.961575° Longitud -80.672235°) | | PAIS | ECUADOR |

CARACTERÍSTICAS URBANAS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL ENTORNO FÍSICO - SOCIAL Y ECONÓMICO

INFRAESTRUCTURA:

- Vías de Acceso Principal Vía Manta-Rocafuerte
- Vías de Acceso Secundaria Las trébedas
- Transporte Público Bus interparroquial
- Alumbrado Público Red pública
- Energía Eléctrica Red pública
- Alcantarillado Red pública
- Agua Potable Red pública
- Pozo Agua Red pública
- Cisterna Red pública
- Redes Telefónicas Red pública
- Internet Hormigón
- Aceras Hormigón
- Bordillos Hormigón

CLASIFICACION DE USO DE SUELO (ZONIFICACION MUNICIPAL)

- Residencial Industrial
- Comercial Gestión
- Agriculta Protección Ecológica
- Histórica

NIVEL o GRADO DE CONSOLIDACION URBANA

- Alta Media Baja

NIVEL o ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO

- Alto Media Popular

DENSIDAD POBLACIONAL

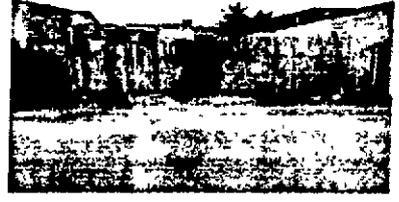
- Alta Media Popular

CONDICIÓN DE VÍA

- Asfaltada Lastada Empedrada Tierra

ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

- Peatonal Vehicular - Peatonal



FRONTE DEL LOTE

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO

Dentro de sus servicios tenemos que en lo educativo en la zona esta la Escuela Particular Monte Villa Marina, Isabel Larrea, también esta la Unidad educativa La FAE, el colegio Jefferson, el centro educativo Caminitos del saber. En el sector esta ubicado la Sub estación eléctrica Manta 2. En lo relacionado con servicios, el sector no cuenta con infraestructura sanitaria, tiene a su alrededor estaciones de servicios de

SEGURIDAD, RIESGOS Y CONFLICTOS DE CONVIVENCIA

No se detectan riesgos naturales o de seguridad en la zona

TIPO DE CONSTRUCCION PREDOMINANTE / SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO:

Esta ubicada en la vía Manta - Rocafuerte es una zona de baja consolidación con un uso de suelo principal residencial, en cuyo entorno se aprecian viviendas cuyo estrato socio económico es medio bajo. El sector se esta consolidando, ubicado en un sector urbano y se encuentra a 100mts. de la vía que une Manta - Rocafuerte y tambien con la construcción de la Circunvalación. Es de fácil acceso, también encontramos cerca, la vía al Cantón Jaramjo. En lo relacionado con servicios, el sector cuenta con infraestructura sanitaria, tiene a su alrededor estaciones de servicios de combustible. Con el desarrollo de conjuntos habitacionales como, la urbanización Cataluña y Metropolis, todas en desarrollo. Las vías en su entorno son asfaltadas, no cuenta con acera pero si tiene bordillos. Frente a la propiedad esta el parque central del sector.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO - CONFIGURACIÓN / TOPOGRAFÍA DEL TERRENO

| TIPO DE PREDIO | ESTADO DEL TERRENO | | UBICACIÓN DEL LOTE | | FORMA | | TOPOGRAFIA | |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| RURAL | VACIO | <input checked="" type="checkbox"/> | ESQUINERO | <input type="checkbox"/> | REGULAR | <input checked="" type="checkbox"/> | PLANO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| URBANO | <input checked="" type="checkbox"/> | CONSTRUIDO | MEDIANERO | <input checked="" type="checkbox"/> | IRREGULAR | <input type="checkbox"/> | PENDIENTE | <input type="checkbox"/> |

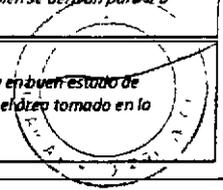
| SERVIDUMBRES o RESTRICCIONES | DESCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRES: | |
|---------------------------------|------------------------------|--|
| DE PASO | | |
| REDES PÚBLICAS | | |
| INMUEBLE EN DERECHOS Y ACCIONES | | |

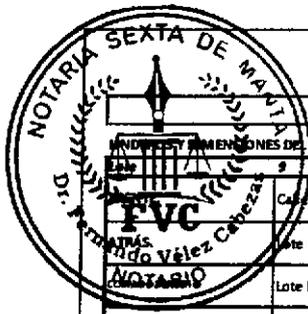
| ESTADO DEL LOTE | | DELIMITACIÓN Y CONFINAMIENTO (CERRAMIENTO) | | | | | | | |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|---------|--------------------------|-------------|-------------------------------------|
| LIMPIO | <input checked="" type="checkbox"/> | TOTAL | <input checked="" type="checkbox"/> | PARCIAL | <input type="checkbox"/> | NINGUNO | <input type="checkbox"/> | PROVISIONAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ABANDONADO | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | |

CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS La propiedad esta ubicado en una zona urbana en proceso de consolidación, se aprecian terrenos de similares características en estado natural. Las vías de acceso son asfaltadas, y no cuenta con aceras pero si tiene bordillos. Cerca esta el terminal terrestre y aereo, tambien encontramos estaciones de servicio de venta de combustible. Tiene una incidencia importante que por la zona pasa la vía principal que va desde Manta a Rocafuerte y también se derivan para ir a otros sectores como Jaramjo, Montecristi. Frente a la propiedad esta el parque del sector.

COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES

Las medidas y las linderas del terreno tomadas in situ, coinciden con las indicadas en la documentación proporcionada. El terreno se encuentra en buen estado de mantenimiento, presenta una configuración regular, está delimitado in situ con cerca de caña guadua. Para efecto de este análisis se tomara el área tomada en la documentación.





NIP 821987

SOLICITADO POR: MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO

| INDICADORES Y DIMENSIONES DEL TERRENO | | | |
|---------------------------------------|---|-------------|--------|
| Edif. | 9 | Frente (m): | 10,00m |
| Calles publicas S/N | | Escrituras | 10,00m |
| Lote N° 13 de la misma manzana T | | Sitio | 10,00m |
| Lote N° 10 de la misma manzana R1 | | | 30,00m |
| Lote N° 8 de la misma manzana R1 | | | 30,00m |

| | |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|
| AREA TOTAL LOTE EN SITIO: | 300,00 m² |
| AREA TOTAL DEL LOTE SEGUN ESCRITURAS: | 300,00 m² |
| AREA TOTAL DEL LOTE DEL CONJUNTO - DPH: | 0,00 m² |
| ALICUOTA PROPORCIONAL DEL BIEN INMUEBLE - DPH: | 0,000% |
| AREA PROPORCIONAL DEL BIEN INMUEBLE - DPH: | 0,00 m² |

Regulación Urbana y Ordenanzas Vigentes:
 De acuerdo a la zonificación urbana del cantón Manta el terreno se encuentra ubicado en la zona C208.
 -Forma de ocupación Continua con retiro frontal C
 -Lote mínimo 200,00 m²
 -Frente mínimo 10,00m
 -Altura max 10,50m
 -Nº de pisos 3
 -Cos 0,60
 -Cos 1,80
 -Retiros mínimos F:3,00m, L: 0,00m, I: 0,00m, P:3,00m, EB: 6,00m

COMENTARIOS:

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES

| DESCRIPCION | AREA DE CONSTRUCCION | VALOR UNITARIO COMERCIAL A NUEVO | % AVANCE DE OBRA | % DEPRECIACION EDAD Y MANTENIMIENTO | VALOR UNITARIO DE REAL | VALOR TOTAL |
|-------------|----------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------|
| | | | | | | \$ 0,00 |
| | | | | | | \$ 0,00 |

| | |
|-------------------------------------------------|----------------|
| VALOR COMERCIAL DE OBRAS ADICIONALES | \$ 0,00 |
| VALOR DE REPOSICIÓN DE OBRAS ADICIONALES | \$ 0,00 |
| VALOR REALIZACION DE OBRAS ADICIONALES | \$ 0,00 |

AVALUO DEL TERRENO

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| AREA DE TERRENO | 300,00 m² |
| VALOR UNITARIO | US\$ 74,44/m² |

| | |
|-----------------------------------------|---------------------|
| AVALUO DEL TERRENO | \$ 22.331,08 |
| VALOR DE REALIZACION DEL TERRENO | \$ 21.214,53 |

SUMA DE AVALUOS

| | |
|----------------------------------------------|---------------------|
| AVALUO DE O. ADICIONALES | \$ 0,00 |
| AVALUO DEL TERRENO | \$ 22.331,08 |
| 1. VALOR COMERCIAL TOTAL e DE MERCADO | \$ 22.331,08 |

| | | |
|-----------------------------------|-----------|------------------|
| VALOR DE REALIZACION TOTAL | 5% | 21.214,53 |
|-----------------------------------|-----------|------------------|

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2. VALOR DE REPOSICIÓN e FISICO DE LA CONSTRUCCION (Valor de reposición Obras Adicionales) | \$ 0,00 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

| | |
|-------------------------------------------|------------------|
| 3. VALOR DE CAPITALIZACIÓN e RENTA | NO APLICA |
|-------------------------------------------|------------------|

CALIFICACION DE LA PLUSVALIA DEL SECTOR Alta Media Baja

CALIFICACION ESTADO DE LA GARANTIA Satisfactoria Aceptable Deficiente

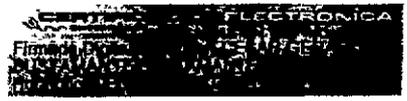
EXPECTATIVA ECONOMICA DEL INMUEBLE Creciente Estable Decreciente

FACTIBILIDAD COMERCIAL a) 0 meses a 3 meses / INMEDIATA b) 3 meses a 6 meses / MEDIATA c) 6 meses a 9 meses / LARGO PLAZO d) 9 meses en adelante / INCERTO

Referencias Inmobiliarias:

| # | TIPO DE BIEN | UBICACION | AREA | Valor Total | Valor Unitario | FUENTE |
|---|--------------|---------------------------|----------------------|-------------|---------------------------|------------|
| 1 | Terreno | Urbanización Villa Marina | 200,00m ² | \$18 000,00 | 90 00 usd/m ² | 0989923060 |
| 2 | Terreno | Urbanización Villa Manna | 190,00m ² | \$17 000,00 | \$8,47 usd/m ² | 0984281193 |
| 3 | Terreno | Urbanización Villa Marina | 450,00m ² | \$30 000,00 | \$6 67 usd/m ² | 0983311056 |

NOTA
 El sector esta ubicado cerca del aeropuerto y a la entrada a Manta por el sector Noroeste y definido como residencial, con una incidencia importante que por la zona pasa la vía principal que va desde Manta a Rocafuerte, y tambien se derivan para ir a otros sectores como Jaramijó, Montecristi. La propiedad esta ubicada frente al parque del sector, que cuenta con una buena infraestructura urbana.
 Se considera que las posibilidades de comercialización de la propiedad, en caso necesario, son de largo plazo.
 El valor de realización se ha calculado con un descuento del 5 % sobre el valor de avalúo.



Arq. MUSTAMANTE MUSTAMANTE CESAR GERARDO
 Perito Avaluador
 Reg. Prof. PA-2005-717

00066508



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701020P00337 | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|-----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE ENERO DEL 2019, (16.50) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR | RUC | 1768156470001 | ECUATORIANA | MANDANTE | CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |

Lo que en el documento que antecede en 2 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

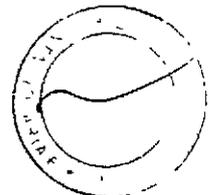
Manta, 29 de Enero del 2019

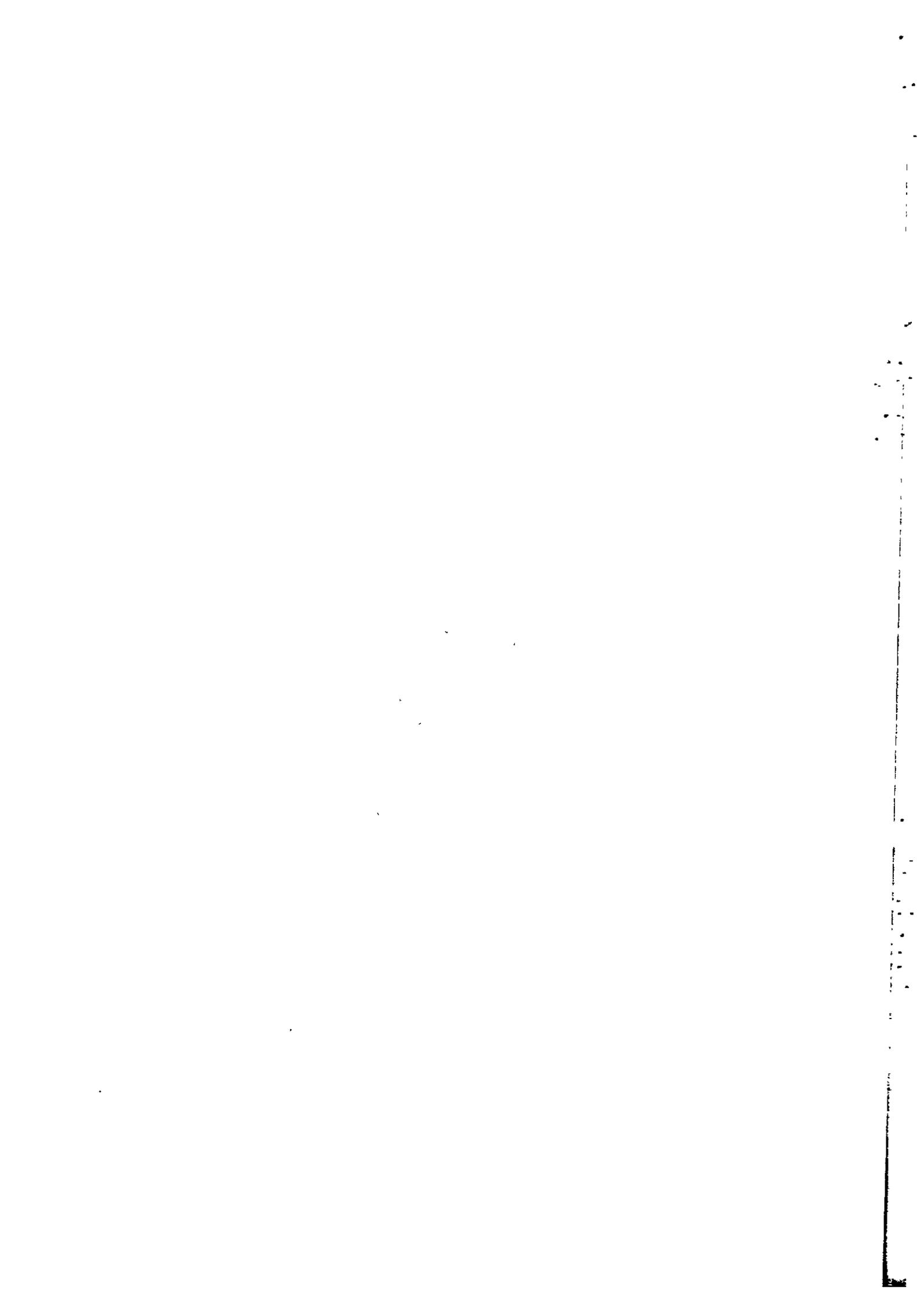
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20191701020P00337 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE ENERO DEL 2019, (16:50) |
| OTORGA: | NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO







ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contra





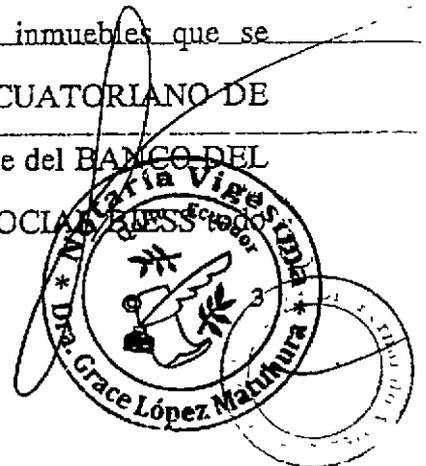
GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
EQUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el **BIESS**



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS





DOCTRA GRACE LÓPEZ MATUHURA

P. VIGESIMA
QUITO, ECUADOR
NOTARIO

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 Cedula de Ciudadania
 1706559018
 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 ANA LUCIA
 INDOCA ORBE
 ESTADO CIVIL Casado

COMISION NACIONAL DE VOTACION SUPERIOR
 INGENIERO COMERCIAL
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 ANA LUCIA
 ARREGUI DEL POZO AURORA
 QUITO
 2011-02-27
 PREGUNTA DE RESPONDA
 2011-02-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



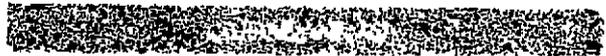
REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

036
 JUNTA No

036 - 213
 NUMERO

1706559018
 CEDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



| | |
|------------------------|-----------------|
| PICHINCHA PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCION |
| QUITO CANTON | ZONA |
| CUMBAYA PARROQUIA | |



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En atencion a la Ley Notarial PQY FE
 que la foto copia que acompaña es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: foja (s) / libro (s)

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00066512

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



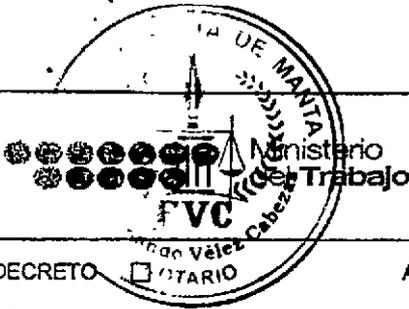
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019, RESUELVO autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 9.501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Johnathan Moya Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
 Analista



00066513



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

[Handwritten signature]
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

[Handwritten signature]
f. **Biess**
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Vigs. Johanna María Espinoza
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión de conformidad con la Ley Notarial DOY FE que la lista anexa que acompaña al documento original que me fue presentado en: (o) (s) un (os)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

00066514



ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En obediencia a la Ley Notarial DOY FE que la copia es fiel al original que me fue presentado en el documento que me fue presentado en la(s) folio(s)...

Quito a: **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en
loja (s) til (os)
Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00066515

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

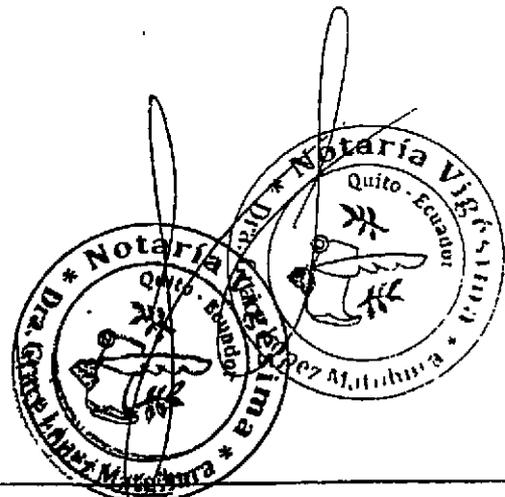
Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

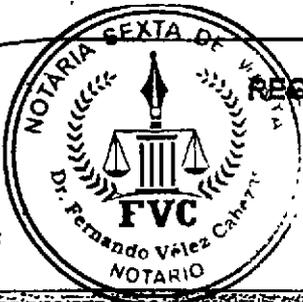
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | ABIERTOS | CERRADOS |
|-----------------------------------|-------------------|----------|
| 16 | 15 | 1 |
| JURISDICCIÓN | ZONA 91 PICHINCHA | |



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisala_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

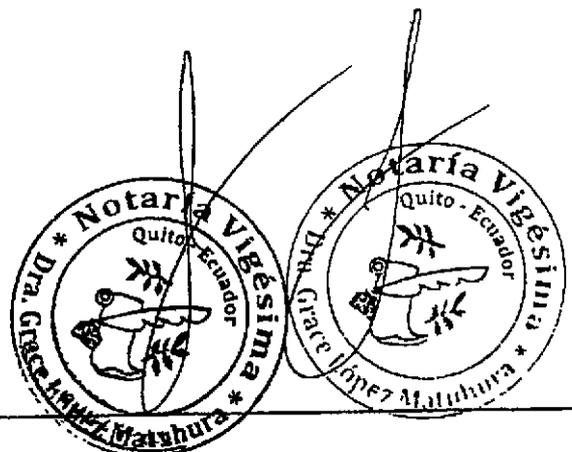
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | | | | |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 009 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 21/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463806 Telefono Trabajo: 032960165 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 011 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 08/09/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odifama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 012 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 13/10/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 013 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 17/02/2011 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 | | | | |



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00066517



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE AL FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo: 1251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en 3 (tres) fojas (cs)

Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

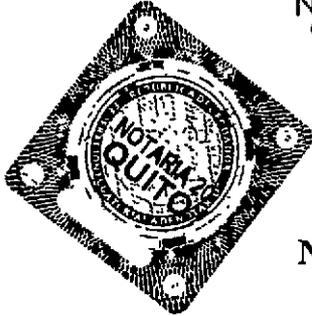
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



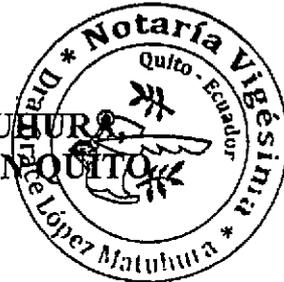
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



SRI
hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001 **00066518**
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

| | | | |
|----------------------------|------------|---------------------------|------------|
| FEC NACIMIENTO: | | FEC INICIO ACTIVIDADES: | 23/04/2010 |
| FEC INSCRIPCIÓN: | 15/07/2010 | FEC ACTUALIZACIÓN: | 31/01/2019 |
| FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA: | | FEC REINICIO ACTIVIDADES: | |

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Prc PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle. AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email. patricio bedoya@biess.fin.ec Web WWW BIESS FIN EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor informacion consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podran presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 16 | ABIERTOS | 15 |
| JURISDICCIÓN | ZONA 9ª PICHINCHA | CERRADOS | 1 |



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC INICIO ACT: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patncio.bedoya@biness fin ec Web WWW BIESS FIN EC

No ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax: 072571082

No ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia: MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B. Telefono Domicilio 072936963 Fax: 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00066519

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

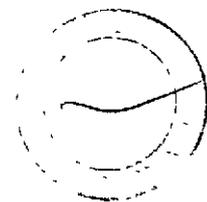


No ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12.37.28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | | | | |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO: | 010 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: | 21/12/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular 0987463606 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO: | 011 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC INICIO ACT.: | 08/09/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONOMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: | Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero 443 Interseccion: QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444 Email odilama1@hotmail.com | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|------------------|------------|
| No ESTABLECIMIENTO: | 012 | Estado: | ABIERTO - OFICINA | FEC INICIO ACT.: | 13/10/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo. 042494432 | | | | |

| | | | | | |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 013 | Estado: | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC INICIO ACT.: | 17/02/2011 |
| NOMBRE COMERCIAL: | BIESS | FEC CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO: | Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981 | | | | |



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37 29 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
hace bien al país!



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00066520

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC CIERRE:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No ESTABLECIMIENTO 015 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT. 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC CIERRE:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin.ec

No ESTABLECIMIENTO 016 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT. 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL BIESS AGENCIA SUR FEC CIERRE:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin.ec

No ESTABLECIMIENTO 010 Estado CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC CIERRE: 20/06/2012 FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955614 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@biess gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.29 PM

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E11381121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ALVARADO SEGUNDO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MENDOZA EDITH ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-07

[Signature]
ELECTORAL

[Signature]



C

00066521



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO LOPEZ
AMERICA ARELISA

N 130804199-3

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEYO F

ESTADO CIVIL CASADO
WELLINGTON NORBERTO
MERA BAJAÑA



[Faint, illegible text]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0005 F

0005 - 378

1308041993

DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA

1308041993



EUROPA ASIA Y
OCEANIA

ITALIA

C. E. EN GENOVA

GENOVA



[Faint, illegible text]

MANTA 30/01/2019

[Faint, illegible text]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



America Delgado Lopez

Número único de identificación: 1308041993
Nombres del ciudadano: DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1974
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO
Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 1992
Nombres del padre: DELGADO ALVARADO SEGUNDO ADOLFO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: LOPEZ MENDOZA EDITH ISABEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 191-247-32733



191-247-32733

Vicente Tariano G.

Lcdo. Vicente Tariano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302574833

Nombres del ciudadano: DELGADO ALVARADO ALICIA ELENA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO BELLO ASTUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO MIENTES AMERICA FILADELFIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 199-247-32593



199-247-32593

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00161919

N° ELECTRÓNICO : 67859

Fecha: Miércoles, 19 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-41-11-000

Ubicado en: LOT VILLAMARINA MZ-R1 L#9

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 300 00 m²

PROPIETARIOS

| Dato | Propietario |
|------------|-------------------------------|
| 1311047604 | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,046.78

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 9,046.78

SON: NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

2121453
21215
63340
24

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V143727RKKDOM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-19 15 10:31



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

0129



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MERA DELGADO XIOMARA LISBETH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 19 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2184111000: LOT. VILLAMARINA MZ-R1 L#9

Manta, DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



N° 00000229

Fecha: Miércoles, 19 de Junio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MERA DELGADO XIOMARA LISBETH- CC. 1311647604 ubicada en LOT. VILLAMARINA MZ-R1 L#9 VILLAMARINA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 9,046.78 NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 78/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado por VICTOR ANDRES

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14377BZJIMS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR




**BANCO
PICHINCHA**
CONFIDENCIAL
CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

MANTA, 14, Junio, 2019

Señores

DELGADO ALVARADO ALICIA

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) DELGADO ALVARADO ALICIA ELENA portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1302574833 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

| Cta Anterior | No. Cuenta | Tipo | Situación | Promedio Semestre en Cifras | Moneda | Fecha Apertura | Relación | No.Prot |
|--------------|------------|--------------------|-----------|-----------------------------|--------|----------------|-------------|---------|
| 0 | 2203051046 | AHORRO ELECTRONICO | ACTIVO | 3 CIFRA (S) MEDIA (S) | USD | 18/07/2016 | PROPIETARIO | 0 |

Créditos

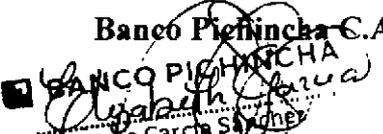
| No. Cuenta | Tipo | Vencimiento | Estado | Monto Actual en Cifras |
|------------|-------------------------------|-------------|--------|------------------------|
| 2371545 | DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO | 18/06/2019 | ACTIVO | 3 CIFRA(S)BAJA (S) |

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

Mariaña García Sánchez
 Ejecutivo Servicios
 Agencia Manta
Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



00066525

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

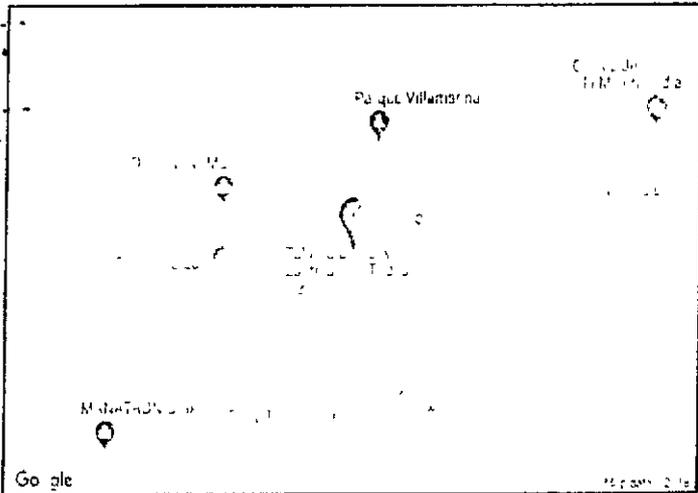
FECHA DE INFORME: 02-07-2019

Nº CONTROL: 0007190

PROPIETARIO: MERA DELGADO XIOMARA LISBETH.
 UBICACIÓN: LOT. VILLAMARINA MZ-R1 L#9
 C CATASTRAL: 2184111000
 PARROQUIA: LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

| | |
|--------------------|-----------|
| CODIGO | A203 |
| OCUPACIÓN DE SUELO | AISLADA A |
| LOTE MIN. | 200 |
| FRENTE MIN: | 10 |
| N PISOS: | 3 |
| ALTURA MÁXIMA | 10.50 |
| COS: | 0.50 |
| CUS | 1.50 |
| FRENTE: | 3 |
| LATERAL 1 | 1.50 |
| LATERAL 2: | 1.50 |
| POSTERIOR: | 2 |
| ENTRE BLOQUES. | 6 |

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00 m- con Calle Pública
ATRÁS: 10.00 m- con Lote No. 13 de la misma Manzana R1
C.IZQUIERDO: 30.00 m- con Lote No. 8 de la misma Manzana R1
DERECHO: 30.00 m- con Lote No. 10 de la misma Manzana R1
ÁREA TOTAL: 300.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez González
 Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos,

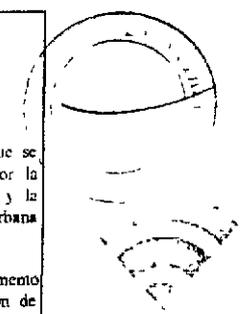
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACION

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232- RETROS - Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



#MANTADIGITAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO AUTOMOTRIZ

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERA CASTAÑEDA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAJAÑA MORAN JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2018-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-07

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130671430-2



CEDELA DE CIUDADANIA APELLIDOS (1) DE PADRES MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS EL EMPALME VELASCO BARRA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO AMERICA ARELIMA DELGADO LOPEZ



ELECCIONES 2019

CIDADADANO

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED SUFRIBO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Bryan Beltrán
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION 14 MARZO 2019

0006 M

0006 - 224

1306714302

MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO APELLIDOS NORBERTO



CONSEJO REGIONAL DE EUROPA ASIA Y DEL EXTERIOR OCEANIA

PAIS ITALIA

CIUDAD E. EN GENOVA

GENOVA

COY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ...al... folios uniles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

Manta, 31 JUL 2019

[Signature]
Notario Publico Sexto
Ecuador



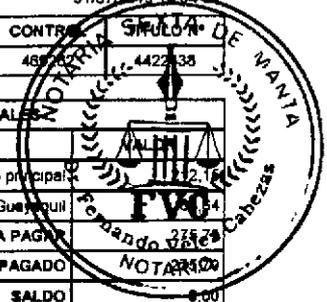
COMPROBANTE DE PAGO

00066526

COPIA

31/07/2019 14:54:59

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------|---------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
| Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$21214.53 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | | | 2-18-41-11-000 | 300,00 | 9046.78 | 469263 | 4422439 |
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | | | |
| 1311647604 | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH | LOT VILLAMARINA MZ-R1 L#9 | Impuesto principal | | | | |
| ADQUIRIENTE | | | Junta de Beneficencia de Guanoquil | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TOTAL A PAGAR | | | | |
| 1306714302 | MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | NA | VALOR PAGADO | | | | |
| | | | SALDO | | | | |
| | | | 0.00 | | | | |



EMISION: 30/07/2019 14.24.09 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T397792024

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACION



COMPROBANTE DE PAGO

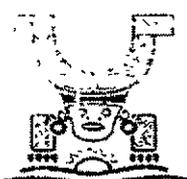
COPIA

31/07/2019 14:55:32

| | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------|---------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
| Escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | | | 2-18-41-11-000 | 300,00 | 9046,78 | 469263 | 4422439 |
| VENDEDOR | | | UTILIDADES | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | | | |
| 1311647604 | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH | LOT VILLAMARINA MZ-R1 L#9 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | |
| ADQUIRIENTE | | | Impuesto Principal Compra-Venta | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TOTAL A PAGAR | | | | |
| 1306714302 | MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | NA | VALOR PAGADO | | | | |
| | | | SALDO | | | | |
| | | | 0,00 | | | | |

EMISION 30/07/2019 14 24 29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T582626600

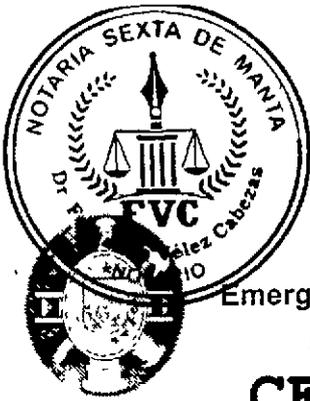
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000034526

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[Empty box for identification or reference number]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MERA DELGADO XIOMARA LISBETH

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LOT. VILLAMARINA MZ-R1 LT. 9

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 03/07/2019 09:19:09

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

[Handwritten signature and stamp]

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|----------------------|-------------|-------|
| | | 5.00 |
| | | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | | |

VALIDO HASTA: martes, 1 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[Circular stamp]

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE



BanEcuador B.P.
30/07/2019 03:51:32 P.M. OK
CONVENIO: 450 M.C. - GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 972286872
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) GP. Mijedano
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|--------------------|------|
| Efectivo: | 0.90 |
| Comision Efectivo: | 0.54 |
| IVA % | 0.06 |
| TOTAL: | 1.50 |

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARRO
QUI MANTA, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000002480
Fecha: 30/07/2019 03:52:09 P.M.

No Autorización
WJ7201901176818352000121315020000024802019150212

Cliente: AMERILA DELBADO
ID: 1308041993
Dir: MANTA

| | |
|--------------|-------|
| Descripcion | Total |
| Recaudo | 0.54 |
| Subtotal USD | 0.54 |
| I.V.A. | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

 **BanEcuador**

30 JUL 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

00066528

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CILINDRICA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MARCELA SANTA ANA STA ANA DE VUELTA LUISA
 1978
 CESA 00330 M
 MARCELA SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LUISA 976



EMERSON VERA
 VERA 1422
 ELIZABETH ZAMBRANO LISSETH TATELA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 LITO M. CHAVEZ MORALES
 MARCELA ESTRELLA PINCAY TIGLA
 PORTOVIEJO 30/04/2011
 30/04/2011
 3892544



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No. 0019 - 005 CERTIFICADO No. 1306718477 Cedula No.

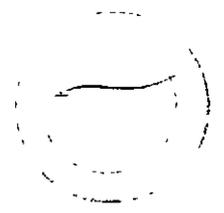
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PARRQUIA ANDRES DE VERA
 ZONA 1

NOTA: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 sus autos, al 2019,
 para sus son iguales a sus originales

Manabí, 31 JUL 2019

.....
 D. Fernando Velez Cabezas
 Notario de Manabí - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado 199-247-46590



199-247-46590

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente Tarano G.'.

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00066529



1 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
2 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3

4 *Alicia E. Delgado*

5 ALICIA ELENA DELGADO ALVARADO

6 CÉD - 130257483-3

7 APODERADA DE XIOMARA LISBETH MERA DELGADO

8

9 *América Delgado López*

10 AMERICA ARELISA DELGADO LOPEZ

11 CÉD.- 130804199-3

12 Por sus propios derechos y en calidad de

13 APODERADA del señor WELLINGTON NORBERTO MERA BAJAÑA

14

15

16

Jaime Heraclides Chavez Pincay

17 ING JAIME HERACLIDÉS CHAVEZ PINCAY

18 APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO

19 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20 C C NRO 1306718477

21

22

23

24

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

26

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello,
signo y firmo.

27

28

Manta, a

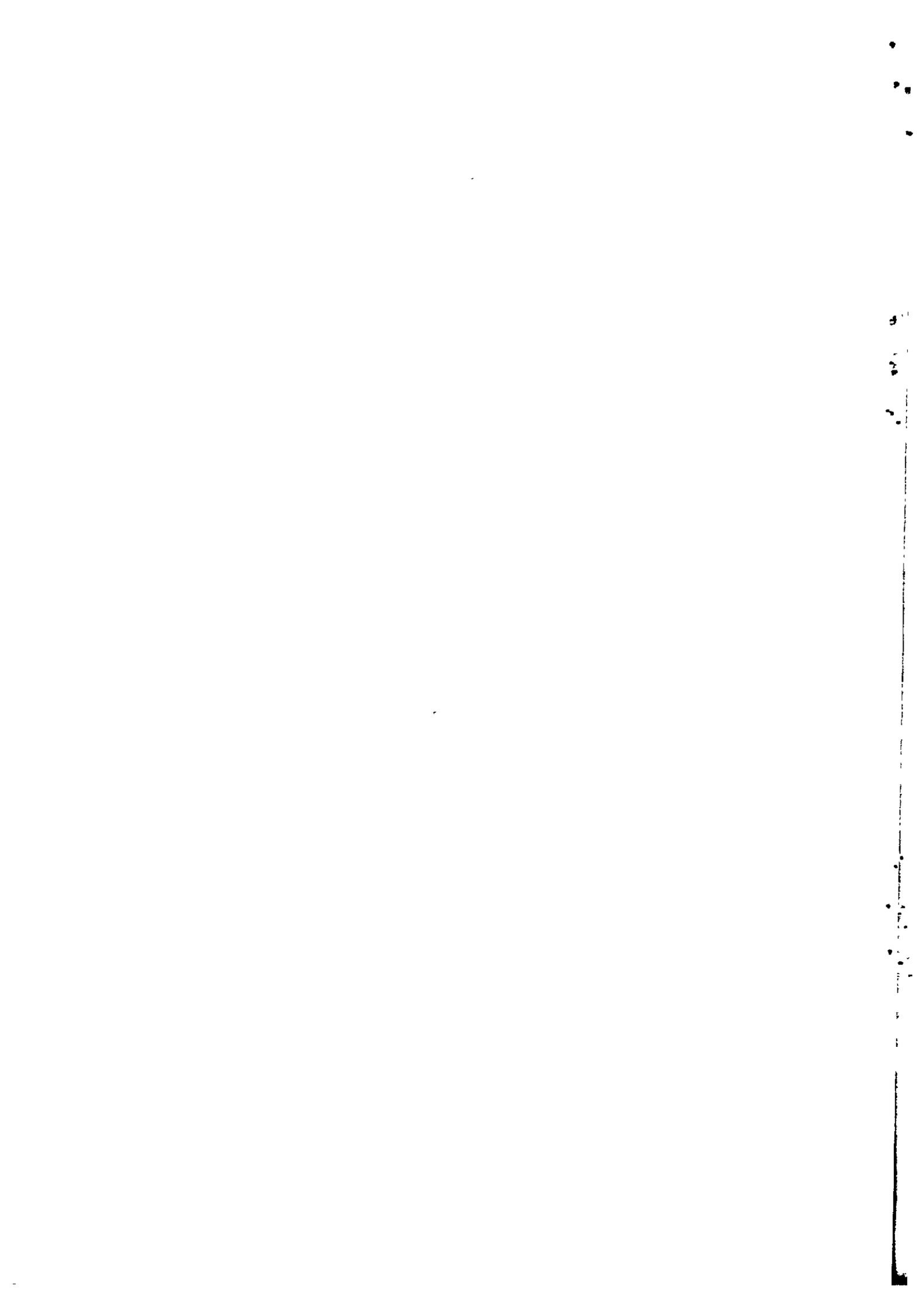
Dr. Fernando Vélez Cabezas

EL NOTA...

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIA SEXTA

21



00066530

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2328

Número de Repertorio:

4832

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Doce de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2328 celebrado entre

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|---------------------------------|---------------------|
| 1308041993 | DELGADO LOPEZ AMERICA ARELISA | COMPRADOR |
| 1306714302 | MERA BAJAÑA WELLINGTON NORBERTO | COMPRADOR |
| 1311647604 | MERA DELGADO XIOMARA LISBETH | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 2184111000 | 66125 | COMPRAVENTA |

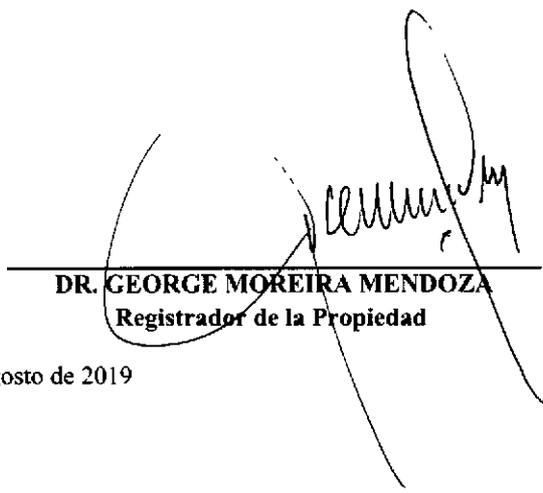
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha 12-ago /2019

Usuario. marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 12 de agosto de 2019